

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR
Observaciones de la Cámara Revisora

No. Expediente: M019-1PO1-15

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA	
1. Nombre de la Minuta.	Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a los artículos 4 y 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional
2. Tema principal de la Minuta.	Economía y Finanzas
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Diputados.	Dip. Miguel Ángel García Granados (PRI) Dip. Esther Quintana Salinas (PAN)
4. Grupo Parlamentario al que pertenece.	PRI y PAN
5. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	01 de agosto de 2012. 20 de diciembre de 2012.
6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Diputados.	21 de febrero de 2013.
7. Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	26 de febrero de 2013, para los efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM.
8. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	22 de septiembre de 2015.
9. Fecha de devolución a la Cámara de Diputados.	29 de septiembre de 2015, para los efectos de la fracción D) del artículo 72 de la CPEUM.
10. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	29 de septiembre de 2015.
11. Turno a Comisión.	Competitividad

II.- SINOPSIS

La Cámara de Senadores propone modificaciones de desechamiento total previsto en el Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que la propuesta de la Minuta en torno a programas de financiamiento a las MIPYMES previsto en el financiamiento para las Mujeres Empresarias, así como las herramientas para comercialización de sus productos y atribuir a la Secretaría de Economía negociar convenios para incentivar fiscalmente a las empresas

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO ABROGADO	MINUTA APROBADA POR LA CÁMARA DE ORIGEN	DICTAMEN A LA MINUTA APROBADO POR LA CÁMARA REVISORA
<p>LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</p> <p>Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Promover:</p> <p>a) a g) ...</p> <p>h) La creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas</p>	<p>POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 4 Y 12 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</p> <p>Artículo Único.- Se adicionan los artículos 4, fracción II, con los incisos j) y k); y 12, con una fracción XI a La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Promover:</p> <p>a) a g)...</p> <p>h) La creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas</p>	<p>Minuta con Proyecto de Decreto que ADICIONAN diversas disposiciones a los artículos 4 y 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional</p> <p><i>(Observaciones de desechamiento total)</i></p>

<p>contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo, e</p> <p>i) La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas Productivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente • Sin correlativo vigente <p>Artículo 12.- La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Proponer a través de las instancias competentes, la homologación de la</p>	<p>contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo;</p> <p>i) La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas Productivas;</p> <p>j) El acceso al financiamiento para las MIPYMES conformadas por mujeres con el propósito de contribuir a su inclusión en el mercado laboral y ampliar sus posibilidades y potencial de participación en el sector formal de la economía, y</p> <p>k) La vinculación de las microempresarias con los centros de comercialización de productos, para facilitar el acceso de sus productos al mercado.</p> <p>Artículo 12.- La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Proponer a través de las instancias competentes, la homologación de la</p>	
--	--	--



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

<p>normativa y trámites, por lo que se refiere a la materia de la presente Ley, y</p> <p>X. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el Gobierno Federal.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sin correlativo vigente <p>...</p>	<p>normativa y trámites, por lo que se refiere a la materia de la presente Ley;</p> <p>X. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el Gobierno Federal, y</p> <p>XI. Acordar con las Entidades Federativas, el Distrito Federal y con los Municipios, la celebración de convenios para incentivar fiscalmente a aquellas empresas que utilicen como proveedores a las micro, pequeñas y medianas empresas.</p> <p>...</p>	
	<p>TRANSITORIOS</p> <p>Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	